

LLAMADO ABIERTO N° 923011

**CARGO: TECNÓLOGO/A INDUSTRIAL
MECÁNICO/A – 1 PLAZA****1. BASES DEL LLAMADO N° 923011**

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literal a) y b) de la Ley 16.127 de 07-08-90 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 para el literal b), UTE convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer **1 plaza de TECNÓLOGO/A INDUSTRIAL MECÁNICO/A en la Subgerencia Estudios Eólicos con radicación en Montevideo.**

De acuerdo a la Ley N°19.122 y su Decreto Reglamentario 144/04, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, podrán ser designados/as dentro del porcentaje que establecido en dicha Ley, con independencia de su lugar en el ranking.

2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- A.** Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.
- B.** Los datos aportados en el formulario de inscripción así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación. Cada aspirante queda también obligado a proporcionar al momento de su inscripción los siguientes datos personales: 1.- Dirección de su domicilio; 2.- Correo electrónico al que UTE podrá dirigirle comunicaciones o notificaciones; 3.- Número de teléfono fijo o de celular. La inexactitud de la información podrá ser causal de eliminación del proceso de selección. En caso de cambiar alguno de los datos anteriores es obligación de el/la aspirante comunicarlos a UTE a través del siguiente correo electrónico: llamadosexternos@ute.com.uy
- C.** Todas las citaciones y notificaciones de carácter general se realizarán por medio de la página web de UTE (www.ute.com.uy). Cuando las resoluciones o actos deban notificarse personalmente, sea por la naturaleza de los mismos o por así disponerlo la Administración, dicha notificación podrá realizarse al correo electrónico que el/la interesado/a haya determinado al momento de la inscripción. La notificación se dará por cumplida a las 48 horas hábiles de su envío. Esta última forma de notificación personal

será la utilizada cuando culmine el proceso de selección, una vez dictada la resolución correspondiente, respecto a todos/as aquellos/as aspirantes que hayan participado en al menos una de las instancias de evaluación del proceso de selección.

D. Única documentación que se aceptará para acreditar estudios formales:

- Certificado analítico de estudio extendido por el DGETP (UTU) y/o Títulos obtenidos, debidamente autenticados por el Consejo de Educación Técnica Profesional.
- Certificado de Escolaridad expedido y debidamente autenticado por la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC).
- Certificado de Escolaridad expedido y debidamente autenticado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República o Universidades Privadas que se encuentren reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Ejecutar inspecciones y ensayos sobre los activos de los parques eólicos en su órbita, para lograr el conocimiento del estado real de los activos.
- Supervisar las inspecciones y ensayos realizados por empresas contratadas, en el marco de contratos gestionados por la unidad, para asegurar la ejecución de los ensayos de acuerdo a los estándares fijados en los contratos, y de acuerdo a las buenas prácticas de la industria.
- Ejecutar la recopilación de variables y datos de funcionamiento de los aerogeneradores, para su posterior análisis, para contribuir al análisis de las variables de operación de los activos de los parques eólicos.
- Ejecutar el mantenimiento de los adquisidores de datos de las torres meteorológicas gestionadas por la unidad, para asegurar la disponibilidad de datos de recurso eólico esperada.
- Supervisar el mantenimiento estructural de las torres meteorológicas realizado por empresas contratadas, para asegurar el estado de los activos y el cumplimiento de los contratos de mantenimiento.

4. REQUISITOS DE LOS/LAS POSTULANTES (EXCLUYENTES)

- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República). En el caso de los/as ciudadanos/as legales podrán inscribirse aquellos que cuenten con la carta de ciudadanía expedida con tres años de antigüedad contados hasta el plazo de inscripción del presente llamado.
- Tener entre 18 y 50 años al cierre del plazo de inscripción.
- Ser egresado/a de DGETP (UTU), Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) o Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República o Universidades Privadas, con el título de Tecnólogo/a Industrial Mecánico/a.
- Al momento de la toma de posesión del puesto el/la postulante que resulte seleccionado, no podrá poseer puesto o función pública remunerada, excepto el de docente, no pudiendo tener una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

- Al momento de la toma de posesión del puesto, su designación estará condicionada a lo dispuesto por R 09.-1643 del 23-12-09 numerales 1°, 4° 7°¹. A su vez no se aceptarán las inscripciones de quienes mantengan las definidas relaciones de parentesco, matrimonio o concubinato con algún miembro del Comité Evaluador. A través del formulario de inscripción accederá al texto del documento, debiendo indicar la opción que corresponda.
- **La inscripción se tomará como NOTIFICACIÓN, siendo responsable el/la aspirante de la veracidad de la información brindada.**

5. REQUISITOS QUE SE VALORARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (NO EXCLUYENTES)

- Poseer conocimientos de:
 - Inglés (nivel FCE)
 - Mantenimiento de parques eólicos
 - Mantenimiento predictivo
 - Ensayos de equipos eléctricos de parques eólicos (generadores, transformadores, celdas, etc.)
 - Inspecciones de equipos mecánicos de parques eólicos (palas, multiplicadoras, etc.)
 - Trabajo en altura.

A los efectos de la valoración dentro del concepto formación que integra el ítem 10) "Evaluación de los/as Aspirantes" se tomarán en consideración sólo aquellos cursos que se encuentren respaldados por comprobantes emitidos por el instituto de enseñanza que corresponda, en donde se deberá establecer : carga horaria, fecha de realización, programa y resultado de la evaluación.

- Experiencia laboral relacionada con el puesto a cubrir.

A los efectos de la valoración dentro del concepto experiencia que integra el ítem 10) "Evaluación de los/as Aspirantes" se tomarán en cuenta aquellas actividades que se encuentren documentadas. Los comprobantes deberán establecer: fecha de inicio y finalización del trabajo realizado y la descripción de las tareas así como firma y cargo del/la responsable de la empresa.

¹ 1° - Establecer que, conforme al artículo 42 del Estatuto del funcionario de UTE, no podrá haber funcionarios ligados por matrimonio, o por parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive o de afinidad o adopción hasta el segundo grado, entre los que existan relaciones directas de superior a subordinado.

El impedimento señalado en el párrafo anterior comprende también las uniones concubinarias y a los concubinatos de hecho declarados o registrados ante la Administración mediante el pago de hogar constituido.

A efectos de lo dispuesto en este numeral, se entiende que no existe relación directa de superior a subordinado cuando entre ambos cargos de la misma dependencia exista uno intermedio y el mismo esté ocupado.

4° - Disponer que a efectos de contemplar lo previsto en el inciso final del artículo 35 del Decreto 30/003 respecto al impedimento de registro en una misma unidad de funcionarios con relaciones de parentesco, haya o no subordinación entre sí, la Gerencia Recursos Humanos deberá adoptar acciones pertinentes con base a lo dispuesto en la R 06.-312 de 10/03/06. A estos efectos se considerará que la unidad aludida precedentemente es aquella que siendo de rango inferior a Departamento tenga atribuciones de supervisión o el Departamento en caso de no existir la anterior indicada.

7° - Determinar que en los llamados externos para seleccionar personal deberá establecer en las bases de la convocatoria que, al momento de la inscripción, todo aspirante deberá suscribir aceptación en cuanto a que, de resultar seleccionado para acceder a un cargo que estuviere afectado por alguno de los impedimentos regulados en esta resolución, no habrá de ser designado al mismo. Sin perjuicio de ello quienes no hubieren podido ser designados por la razón antedicha quedarán en lista de espera, por un año, para, eventualmente, cubrir el cargo vacante de iguales características al concursado siempre que respecto al mismo no existiere ninguna situación de impedimento. No se aceptará inscripción de quienes mantengan las definidas relaciones de parentesco, matrimonio o concubinato con algún miembro del Tribunal Examinador.

En lo que respecta a los requisitos excluyentes se aplicarán los criterios de flexibilización dispuestos en la resolución de Directorio, R13.-982 de 11-07-13 para los/as inscriptos/as que acrediten ser familiares de funcionarios de UTE fallecidos en accidente de trabajo y que cumplan con los requerimientos establecidos en la referida resolución.

6. PERFIL PSICOLABORAL

- Buen nivel intelectual
- Capacidad de análisis y síntesis
- Juicio crítico
- Capacidad de previsión y planificación
- Capacidad de atención, verificación y discriminación
- Capacidad de control y seguimiento
- Conciencia en seguridad y prevención del riesgo
- Actitud proactiva
- Orientación a resultados
- Responsabilidad
- Capacidad para trabajar en equipo
- Ajuste a las normas ético-laborales
- Capacidad para relacionamiento y comunicación
- Estabilidad emocional

7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Ingreso como funcionario/a público/a.

Aquellos/as aspirantes que posean alguna relación laboral con otro organismo del Estado, deberán presentar una nota oficial de dicho organismo con la fecha de desvinculación PREVIO a la fecha prevista de ingreso a UTE.

- Según lo establecido en el Art. 8 del Estatuto del Funcionario, todas las designaciones tendrán carácter provisorio por el término de un año.
- **PUESTO:** Se prevé el ingreso de 1 funcionario/a para desempeñarse como Tecnólogo/a Industrial Mecánico/a en la Subgerencia Estudios Eólicos.
- **LUGAR DE TRABAJO:** El lugar de trabajo tendrá radicación en Montevideo; no obstante lo cual, la persona que resulte seleccionada deberá estar dispuesta a viajar a otras localidades cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

- **RÉGIMEN DE TRABAJO Y SALARIO:** Jornada de 8 horas diarias, con derecho a descanso de 45 minutos al comenzar o finalizar la jornada.

El salario será el que figure en los detalles del llamado publicados en la página web de UTE (<https://portal.ute.com.uy/institucional/ute/concursos>)

- **TOMA DE POSESIÓN DEL PUESTO:** A partir del día hábil inmediato siguiente de cumplida la notificación personal de designación o contratación, quien resulte seleccionado/a contará con 15 días hábiles para asistir a la oficina de UTE que ésta determine, a efectos de aceptar. En caso de no asistir en el plazo establecido, se configurará la renuncia tácita. Cuando el/la seleccionado/a acepte, deberá presentarse a cumplir las labores inherentes al puesto de que se trate en el lugar y fecha que la Administración indique. En la referida notificación personal se debe establecer claramente el plazo de presentación personal para aceptar y las consecuencias de la no presentación.

ACLARACIÓN:

las personas que ingresen no podrán concursar para ningún otro puesto de trabajo durante el primer año. Asimismo, no podrán concursar, pasar en comisión, ni trasladarse para puestos de trabajo en Subgerencias diferentes a las que ingresaron por un periodo de tres años contados a partir de la fecha del comienzo efectivo del trabajo; así como tampoco podrán pasar a trabajar en comisión en otro organismo público durante dicho período.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (EXCLUYENTE)

- Título de Tecnólogo/a Industrial Mecánico/a (fotocopia ambas caras) emitido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (UDELAR), DGETP (ex UTU), Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) o Instituciones Privadas que se encuentren habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, visados por la Bedelía Central y Reguladora Estudiantil.
- Certificado de Escolaridad expedido por la Facultad de Ingeniería de la República (UDELAR), DGETP (ex UTU), Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC), o por Instituciones Privadas que se encuentren reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Las escolaridades de la Universidad de la Republica deberán contar a su vez con la habilitación de consentimiento de verificación de escolaridad/certificado por terceros durante 2 MESES.)
- Cédula de identidad vigente
- Credencial Cívica
- Foto carné actualizada
- Control de salud vigente expedido o habilitado por el Ministerio de Salud Pública
- Certificado Jura de la Bandera
- Constancia de experiencia laboral en UTE (si corresponde)

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (NO EXCLUYENTE)

- Certificados que acrediten los estudios de Inglés
- Certificados que acrediten otros estudios extracurriculares.
- Certificado que acrediten la experiencia obtenida en trabajos anteriores

10. EVALUACIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES

Prueba de conocimientos	35 pts
Prueba psicolaboral	30 pts
Entrevista con el Comité Evaluador	10 pts
Formación	15 pts
Experiencia	<u>10 pts</u>
TOTAL	100 pts

11. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) **Primera etapa: PRESELECCIÓN.** Se podrá realizar una preselección en función del certificado de escolaridad.
- b) **Segunda etapa: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.** Se aplicará prueba de conocimientos sólo a aquellos/as aspirantes que cumplan con los requisitos excluyentes. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, debiéndose obtener un mínimo del 50% del puntaje asignado a la misma.

UTE se reserva el derecho de realizar una preselección en función de los puntajes obtenidos por los/las aspirantes, por lo que, las personas que habiendo aprobado la prueba de conocimientos no hayan sido citadas para la evaluación psicolaboral en una primera instancia, podrán ser llamadas posteriormente para completar el proceso de selección en el caso de que se generen nuevas vacantes.

- c) **Tercera etapa: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.** Quienes hayan sido preseleccionados/as se les aplicará una evaluación psicolaboral de carácter eliminatorio, debiendo superar el 50% del puntaje asignado a esta instancia.
- d) **Cuarta etapa: ENTREVISTA CON EL COMITÉ EVALUADOR.** Aquellos/as aspirantes que hayan superado las instancias a) y b), se les efectuará una entrevista con el tribunal evaluador.

- e) Quinta etapa: **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** A quienes superen los mínimos requeridos en las instancias anteriores se le valorará la formación y la experiencia siempre que haya sido debidamente documentada.
- f) Sexta etapa: **EXAMEN DE APTITUD FÍSICA.** Los/as aspirantes que hayan sido seleccionados/as tendrán un examen de aptitud física de carácter eliminatorio a realizarse en la Subgerencia Medicina Laboral de UTE, relacionado a las tareas del cargo.

Los/as aspirantes que cumplan con los requisitos de edad y formación establecidos en el ítem 4 y se encuentren trabajando actualmente en UTE con una antigüedad mínima de un año a la fecha de cierre de inscripción del llamado o hubieran trabajado como mínimo un año en los últimos dos años, en calidad de becarios/as o a través de otro mecanismo de contratación, en tareas similares pasarán directamente a las etapas de selección del llamado.

En cualquiera de las instancias descritas se podrá realizar una preselección en función de los puntajes obtenidos por los/as aspirantes.

La no presentación a la prueba de conocimientos, evaluación psicolaboral, entrevista con el comité evaluador o examen médico implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

En las instancias de prueba de aplicación masiva no se efectuarán cambios de fecha a nivel individual por ninguna causal.

Cumplidas todas las instancias de evaluación, serán elegibles aquellos/as aspirantes que hayan superado el 60% del puntaje total, entre los cuales serán seleccionados/as quienes hayan obtenido el mayor puntaje, salvo lo que se establece a continuación De acuerdo a la Ley 19.122, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, podrán ser designados/as por dicha Ley hasta un 8% del total de plazas del llamado, con independencia de su lugar en el ranking

Asimismo, quienes hayan completado el proceso de selección y superen los mínimos requeridos, se mantendrán en lista de espera por tres años. Los/las mismos/as podrán ser llamados/as, por orden de puntaje, en caso de que alguno/a de los/as primeros/as seleccionados/as no pudiera tomar posesión del puesto por cualquier causa; o en caso de surgir nuevas plazas vacantes de los mismos puestos o de otros puestos similares en otras unidades de UTE.

Las evaluaciones psicolaborales realizadas para tareas similares en llamados anteriores tienen validez hasta un año después de la fecha de emisión del informe psicolaboral.

12. CONDICIONES DE INGRESO

Presentar certificado de buena conducta.

Aquellos/as aspirantes que posean alguna relación laboral con otro organismo del Estado, deberán presentar una nota oficial de dicho organismo con la fecha de desvinculación PREVIO a la fecha prevista de ingreso a UTE.

Al momento de la toma de posesión del puesto el/la postulante que resulte seleccionado/a, no podrá poseer puesto o función pública remunerada, excepto el de docente, no pudiendo tener una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

13. COMITÉ EVALUADOR

- Ing. Diego MAIURI – (Esp. Estudios Proyectos y Obras 1)
- Ing. César DECARO – (Esp. Estudios de Generación Eólica 1)
- Ing. Juan PIROTTO – (Esp. Estudios de Generación Eólica 2)
- Ing. María Beatriz CASTRO – (E/F Esp. Estudios de Generación Eólica 1)

El Comité Evaluador funcionará con un mínimo de tres miembros.

14. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los/as interesados/as deberán **inscribirse** a través del formulario que se encuentra en la página web (<http://www.ute.com.uy>), donde recibirán su **N° de Inscripción** al momento de enviar el formulario.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

Desde la hora 9 del 12/06/2023 hasta la hora 16 del 03/07/2023.

La inscripción se tomará como NOTIFICACIÓN, siendo responsable el/la aspirante de la veracidad de la información brindada.

Una vez que haya **finalizado el plazo de inscripción** se publicará la nómina de todos/as los/las inscriptos/as en la página web (<http://www.ute.com.uy>) y se otorgará un plazo de 48 horas para que los/las interesados/as verifiquen su inscripción. Vencido dicho plazo, no se aceptarán reclamaciones.

La Administración se reserva el derecho de eliminar aquellas inscripciones con datos erróneos.

La **documentación** se cargará a través de la página web (<http://www.ute.com.uy>) en el botón de “**entrega de documentación digital**”, donde recibirán un mail de confirmación al momento de enviar dicha documentación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE CARGAR?

1. Cedula de identidad (ambas caras)
2. Credencial Cívica (ambas caras)
3. Certificado de Escolaridad (todas sus hojas)
4. Título, (si corresponde, ambas caras).
5. Constancia de experiencia laboral en UTE (si corresponde)

PERÍODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Fecha: desde el 10/07/2023 hasta el 14/07/2023.

Una vez que haya **finalizado el plazo de entrega de documentación** se publicará la nómina de todas las cédulas que hayan cargado documentación en la página web (<http://www.ute.com.uy>) y se otorgará un plazo de 48 horas para que los/las interesados/as verifiquen. Vencido dicho plazo, no se aceptarán reclamaciones

Quienes no presenten la totalidad de la documentación solicitada o no cumplan con todos los requisitos del llamado, serán dados/as de baja del concurso.

La documentación entregada será válida únicamente para el llamado al cual se presenta.

Los comprobantes papel correspondientes a la documentación cargada para este concurso en la pagina web de UTE y a lo indicado en el numeral 9, deberán ser entregados cuando la Subgerencia Selección y Promoción lo solicite en sobre cerrado indicando nombre y C.I. de el/la aspirante, localidad de inscripción y número de llamado . Cualquier discrepancia entre la documentación cargada en la página web para este concurso y la presentada en papel en la instancia que se determine, podrá ser casual de eliminación del proceso de selección.

EX 23002193